



Notario de Viña del Mar Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ESCRITURA PUBLICA otorgado el 01 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez.-

Arlegui 355 Local 111, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 2547 - 2025.-

Viña del Mar, 05 de Agosto de 2025.-



123456850187
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456850187.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71fifuenro&ndoc=123456850187.- .->

CUR Nro: F4800-123456850187.-

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



cdu

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE VIÑA

DEL MAR

Anotado en el Repertorio con el número 2547----. Viña del Mar, República de Chile, a primero de agosto de dos mil veinticinco ante mí, FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ, abogado Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Viña del Mar, con domicilio en calle Arlegui número trescientos treinta y tres, local ciento once; comparece: CONSTANZA BELÉN VILLALOBOS SALDIVIA, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número diecinueve millones trescientos veintinueve mil ciento noventa y dos guión nueve, domiciliada para estos efectos en Plaza Latorre sin número, Hotel O'Higgins, oficina número tres, comuna de Viña del Mar, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, estando debidamente facultada viene a reducir a escritura pública del Acta número sexta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Innovación y



Desarrollo Sostenible de Viña del Mar o CORPO INNOVA, cuyo tenor a continuación se describe: **ACTA NÚMERO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE VIÑA DEL MAR.** En Viña del Mar a quince de julio del año dos mil veinticinco, se celebró de forma presencial la sexta sesión extraordinaria de Directorio de la Corporación de Innovación y Desarrollo Sostenible de Viña del Mar, convocada de conformidad al acta de constitución y estatuto de la misma. **ASISTENCIA.** Asistieron los siguientes miembros de la Asamblea: (Uno) Marco Arturo Grez Marín, Vicepresidente.(dos) Alejandro Marcelino Carvallo Arellano, Secretario. (tres) María José Escobar Silva, Tesorera. (cuatro) Julián Andrés Ugarte Fuentes, Director. Preside esta reunión el vicepresidente, don Marco Arturo Grez Marín. Por motivos de fuerza mayor, doña Macarena Ripamonti Serrano, no pudo concurrir a la sesión. **INVITADOS.** (Uno) Pablo Pizarro Morales. (Dos) Hugo Villaroel Navarro. Actuó como abogada de actas doña Constanza Villalobos Saldivia. **CUESTIONES PREVIAS.** Los miembros del directorio acordaron dejar constancia de los siguientes hechos: (Uno) Que, se reúne el quórum legal estatutario para sesionar y adoptar acuerdos válidamente. (Dos) Que obrará como secretaria de actas la abogada doña Constanza Villalobos Saldivia. (Tres) Que la presente acta será firmada por el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. **TABLA.** (Uno) Otorgar facultades de representación a Hugo Villaroel Navarro, Director Ejecutivo de la Corporación de Innovación y Desarrollo Sostenible (Dos) Varios I. **INICIO DE LA SESIÓN.** **Uno) Otorgar facultades de representación a Hugo Villaroel Navarro.** Por decisión unánime de los miembros comparecientes del directorio, se aprueba otorgar facultades, que a continuación se indican, al Director Ejecutivo, don Hugo Virrarroel Navarro, para que actuando personalmente



Certificado
123456850187
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



represente a la Corporación de Innovación y Desarrollo Sostenible de Viña del Mar, conforme a las siguientes atribuciones, y sin que la presente enunciación sea taxativa: **(Uno)** En materia comercial y civil, en general: Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar, y poner término a toda clase de contratos, nominados o innominados o actos jurídicos, incluso autocontratar, esto es, celebrar contratos consigo mismo, comprar, vender, exportar, permutar, ceder, aportar, y en general, enajenar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, entre ellos, valores mobiliarios, acciones, bonos, certificados, títulos de crédito, en general, pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago, entregas, individualizar bienes, percibir y pagar el precio, recibir y entregar la cosa sobre la que incide el contrato, otorgar pactos accesorios, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva. Estos actos podrán tener por objeto el dominio, el usufructo, otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos, los contratos de promesa de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos expresados, de cierre de negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra, y prestar y recibir servicios materiales e inmateriales. Dar y recibir especies en comodato o mutuo, con o sin garantía, anticresis, así como convenir intereses y/o multas. Contratar y/o modificar seguros de toda clase de bienes que respondan a toda clase de riesgos, acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarse y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros. Cobrar y percibir



cuanto se adeude a la Corporación, por cualquier causa, razón, título o procedencia, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, firmar escrituras o documentos que fueren necesarios, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas o rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular declaraciones juradas. Adquirir por ocupación, adquirir y enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes. Constituir, aceptar y transferir usufructos, fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales en general. Ejercitar acciones reivindicatorias respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o enajenar. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, solucionar por dación en pago, por consignación, por subrogación y por cesión de bienes, todo lo que la Corporación adeudare, y, en general extinguir obligaciones. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, encomiendas, fax, cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ella. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, sobre cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles. **(Dos)** En materia bancaria: Celebrar con Bancos e Instituciones Financieras, sean nacionales o extranjeros, contratos de cuentas corrientes bancarias, de depósito, de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles término, operar en las existentes o en las que se establezcan en el futuro, girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos



FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar cheques nominativos o a la orden de la Corporación, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques a la orden o al portador, retirar talonarios de cheque y cheques sueltos, solicitar, rechazar y reconocer saldos, autorizar cargos a la cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas corrientes de la Corporación, y retirarlos, y en general, actuar en las cuentas corrientes bancarias en la forma más amplia. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y realizar depósitos, retiros o giros en las mismas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar sargos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo. Efectuar todas las operaciones del contrato de letras de cambio y, especialmente, tomar, girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, substituir, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza. cobrar, hacer protestos, depositar, descontar, en cualquier forma, negociar de cualquier modo, cancelar, entregar y recibir, según corresponda, transferir, extender y disponer, en cualquier forma, de letras de cambio, pagarés, cheques, y en cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, públicos o privados, y, en general, ejercitar todas las acciones que a la Corporación correspondan en relación a tales documentos. Operar, con amplias facultades en el mercado de capitales y de inversiones. Invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés reajustables del Servicio de Tesorerías, en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general en cualquier otro sistema de inversión, de Fondos Mutuos de cualquier tipo, de



ahorro, reajustable o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en un futuro. Estará facultado para firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas estas operaciones y para fijar precios, condiciones y demás modalidades de las mismas. Además podrá, en relación con estas inversiones y con las que actualmente mantenga vigentes la Corporación, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros de la Corporación, imponerse de su movimiento y cerrarlas, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos y liquidar, en cualquier momento, en todo o parte, tales inversiones. Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y documentos, dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en custodia, abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía y cancelar los certificados respectivos. Arrendar cajas de seguridad, abrir las, cerrarlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento.

(Tres) Garantías y otros: Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas serán solo para caucionar obligaciones propias de la Corporación. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y cancelar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la Corporación. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y cancelar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la Corporación. Y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos



FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



públicos o de comercio. **(Cuatro)** Representaciones: Nombrar representantes, distribuidores, concesionarios, dentro y fuera del país, celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender, incluyendo consignaciones. **(Cinco)** Propiedad industrial: Solicitar propiedad comercial sobre marcas y nombres comerciales, modelos industriales, patentes de invención, diseño industrial, modelos de utilidad, derechos y privilegios sobre productos, materias primas o bienes inmateriales y propiedad industrial, pudiendo transferir y adquirir las mismas, oponerse a inscripciones de terceros y solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Transferir, adquirir y celebrar contratos de "royalties" o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y de procedimientos industriales. **(Seis)** Representación extrajudicial: Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o institución pública o privada, fiscal, semifiscal, semifiscal de administración autónoma o mixta, administrativa, municipal, servicios y reparticiones y empresas del Estado, entre ellas, los Ministerios, los servicios públicos, Dirección e Inspección del Trabajo, Municipalidades, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Bancos, etc. **(Siete)** En materia laboral: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios. Contratar y despedir trabajadores. Contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner términos a los mismos, y, en general, atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta, con la aplicación de leyes laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de



avenimiento y otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. **(Ocho)** En materia judicial: Representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral o administrativo, tributario o de cualquier otra clase, sea que la Corporación intervenga como demandante, demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo al efecto ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o voluntaria, o de cualquier otra naturaleza. Podrá solicitar medidas prejudiciales o precautorias, entablar las gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias y recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones de tribunales extranjeros, solicitar embargo y señalar depositario, y pedir el retiro de bienes al efecto. Solicitar embargo y señalar depositario, pedir el retiro de bienes al efecto, alegar o interrumpir prescripciones. Someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de facultades de jueces árbitros, incluso de amigables componedores, señalar sus remuneraciones, fijar plazos u otras modalidades, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos o liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, intervenidores, pudiendo fijarle sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción. Solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro u otros acreedores, verificar créditos, impugnar verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación. Proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la Corporación, pudiendo al efecto, conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o



FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ

Notario Público

Arlegui 333 • Local 111

Fono: 32 2713945

Viña del Mar



condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación legal, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias , en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su dilación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento o al fallo de las cuestiones sometidas a su conocimiento, prorrogar la competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento. Cobrar y percibir. Sin embargo, no podrá, sin previa citación del directorio, absolver posiciones sobre asuntos propios de la Corporación. El Directorio acuerda de forma unánime que todos aquellos actos, contratos, cobros y pagarés que impliquen obligaciones pecuniarias superiores a \$100.000.000 (cien millones de pesos chilenos), o cuya vigencia exceda los tres años, deberán contar con aprobación previa del Directorio para que el representante legal pueda suscribirlos. Asimismo, se acuerda limitar todas las facultades otorgadas al Director Ejecutivo, disponiendo que su ejercicio deberá orientarse exclusivamente al cumplimiento de los fines establecidos en los estatutos de la Corporación de Innovación y Desarrollo.

Dos) Varios. Se acuerda de manera unánime, que el día martes 29 de julio del año en curso, a las 17:00 horas, se celebrará de forma remota, la asamblea ordinaria del directorio de la Corporación. Se acuerda que los miembros del directorio, aprobaran la presente acta a través de correo electrónico. **Tres)**

Reducción a Escritura Pública. Se acordó aprobar la presente acta desde luego, la que para estos efectos será firmada por el Vicepresidente y el Secretario. Se faculta a la abogada, doña **Constanza Villalobos Saldivia**, para



que comparezca en representación de la corporación a reducir escritura pública y requiera todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que en derecho resulten procedentes. **II. CIERRE DE LA SESIÓN.** Siendo las diecisiete con cuarenta minutos, y no habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación de Innovación y Desarrollo Sostenible de Viña del Mar. El notario que suscribe certifica que las firmas que figuran en el acta que por este acto se reduce a escritura pública no se efectuaron en presencia del notario que autoriza. Firmas ilegibles. MARCO ARTURO GREZ MARÍN, VICEPRESIDENTE C.I: 16.744.103-6, ALEJANDRO CARVALLO ARELLANO C.I.: 17.797.296-7. En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe. -



CONSTANZA BELÉN VILLALOBOS SALDIVIA

RUT 19.329.192-9

FRANCISCO FUENZALIDA RODRIGUEZ

NOTARIO PÚBLICO TITULAR



Certificado
123456850187
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
**VILLALOBOS
SALDIVIA**

NOMBRES
CONSTANZA BELÉN

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
21 ABR 1997

NUMERO DOCUMENTO
523.700.126

19.329.192-9

FECHA DE EMISIÓN
17 FEB 2021

FECHA DE VENCIMIENTO
21 ABR 2027

FIRMA DEL TITULAR



RUN 19.329.192-9



21BHQ-5R

Nació en: **ALMENDRAL, VALPARAÍSO**

Profesión: **No informada**

INCHL5237001262E35<<<<<<<<
9704219F2704210CHL19329192<9<1
VILLALOBOS< SALDIVIA < CONSTANZA





Certificado
123456850187
Verifique validez
<http://www.fojas.com>